

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. El Estudio de Impacto Ambiental del del "**Continuidad del Proceso de Lixiviación y Adecuaciones al Proyecto Minero División Radomiro Tomic**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por la señora Claudia Marsella Domínguez Sepúlveda, en representación de CODELCO Chile, División Radomiro Tomic (en adelante, el "Titular"), con fecha 13 de enero de 2026.
2. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 202602103136 a Continuidad del Proceso de Lixiviación y Adecuaciones al Proyecto Minero División Radomiro Tomic, de fecha 15 de abril de 2026.
3. La carta de 10 de julio de 2026, presentada por Claudia Marsella Domínguez Sepúlveda, en representación de CODELCO Chile, División Radomiro Tomic, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417 (en adelante "Ley N°19.300"); en el Decreto Supremo N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que implementa el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el Decreto Supremo N°30/2023 del mismo Ministerio (en adelante "RSEIA"); en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA 119046/1/2025 de fecha 16 de mayo de 2025 del Servicio de Evaluación Ambiental que nombra al Director Regional de Antofagasta; y en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 15 de abril de 2026, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 13 de julio de 2026.

2. Que, por carta presentada con fecha 10 de julio de 2026, Claudia Marsella Domínguez Sepúlveda, en representación de CODELCO Chile, División Radomiro Tomic, solicita



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2169034962>

extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 16 de noviembre de 2026.

3. Que, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a el Estudio de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
4. Que, el artículo 16 de la Ley N°19.300, en relación con el inciso 6° del artículo 38 del RSEIA, indican que "... la solicitud de extensión del plazo otorgado será resuelta por la Comisión de Evaluación o el Director Ejecutivo, según corresponda".
5. Que, el plazo de suspensión solicitado hasta el 16 de noviembre de 2026 se considera excesivo, considerando lo siguiente:

5.1. Que, con relación al argumento del Titular sobre realizar las actividades de "Complemento de línea de base de medio humano", "Reingreso del permiso y ejecución de sondeos para la caracterización subsuperficial de hallazgos arqueológicos.", y "Modificaciones y actualización del inventario de emisiones y modelación de contaminantes atmosféricos", en opinión de este Servicio, es posible optimizar los plazos de elaboración de las actividades señaladas.

5.2. Que, a juicio este Servicio las actividades descritas en el cronograma propuesto se podrán agilizar y desarrollar de manera paralela.

6. Que, conforme a lo indicado.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de Continuidad del Proceso de Lixiviación y Adecuaciones al Proyecto Minero División Radomiro Tomic "**Continuidad del Proceso de Lixiviación y Adecuaciones al Proyecto Minero División Radomiro Tomic**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 16 de septiembre de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de Continuidad del Proceso de Lixiviación y Adecuaciones al Proyecto Minero División Radomiro Tomic "**Continuidad del Proceso de Lixiviación y Adecuaciones al Proyecto Minero División Radomiro Tomic**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.
3. Hacer presente al Titular que, en conformidad al artículo 16 de la Ley N° 19.300, procederá por una sola vez más la solicitud de extensión del plazo otorgado para responder el respectivo Informe Consolidado.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2169034962>

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

TOMÁS ANDRÉS BALLESTEROS COHEN
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Antofagasta

JFM/csl

Distribución:

CODELCO Chile, División Radomiro Tomic (Titular)

CC:

Rosario De Lourdes Maluenda Godoy (Oficial de Partes)

Jenny Edith Frías Miranda (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Continuidad del Proceso de Lixiviación y Adecuaciones al Proyecto Minero División Radomiro

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2169034962>